



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



018/17

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO
El Alto,

22 FEB 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo primero define: "...*Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...*".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 272 prescribe que "...*La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones...*".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 232 establece que: "...*La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...*", asimismo el artículo 235 prescribe que "...*Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...*".

Que, el artículo 8 inc. d) de la Ley No. 1178 SAFCO establece que la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b), c) de este artículo, están sujetas, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, crédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados o gastos de funcionamiento.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias determina en el artículo 7 "Constituye reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo primero define: "...*La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...*", y en su artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal aplicables a los gobiernos autónomos municipales, y en el inciso c) *Resolución Administración Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.*

Que, el Decreto Edil N° 001/2016 aprueba la parte I: "Funcionamiento del Sistema de Presupuesto en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto" del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP), en cuyo contenido se encuentra como modificación presupuestaria los traspasos entre partidas de la misma categoría programática.

Que, el Decreto Edil N° 03/2016 aprueba el Manual de Procesos y Procedimiento del Ejecutivo Municipal del GAMEA establece el procedimiento administrativo para la aprobación del traspaso presupuestario entre partidas de la misma categoría programática.

Que, cursa formulario Clasificación por Objeto del Gasto (Partidas) Proy: N° 88 "FORTAL. DIFUSION Y PROMOCION A ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES 2017", firmado por el Lic. Franz R. Condori Casas Técnico Administrativo-Dirección de Cultura, Mstro. Saúl Callejas Oropeza Director de Cultura del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que, cursa Acta de Conformidad por la cual se establece que el responsable del Proyecto "FORTAL. DIFUSION Y PROMOCION A ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES 2017", acepta el reajuste de recursos entre Partidas dentro la misma Categoría Programática, suscribe el Acta el Mstro. Saúl Callejas Oropeza Director de Cultura del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, el Informe Técnico de Viabilidad CITE: DC/017/17 de fecha 9 de febrero de 2017, emitido por Mstro. Saúl Callejas Oropeza Director de Cultura, Lic. Vladimir Rodolfo Ameller Terrazas Secretario Municipal de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en la parte conclusiva manifiesta: "a) El traspaso y modificación presupuestaria solicitado **No afecta el Presupuesto del POA de la presente gestión**, asimismo no se altera los objetivos institucionales b) Viabilizar el traspaso requerido mediante las unidades correspondientes".

Que, el Informe CITE: DIP/INF-547/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, emitido por Geraldine Gemio Analista UPOIP, Lic. Juan Carlos Rasguido Lora Director de Inversión Pública, Ing. Roger Manuel Bellido Salazar Secretario Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana, el mismo que concluye: "Revisado los antecedentes y la solicitud realizada para el traspaso presupuestario, el mismo no altera el techo presupuestario, por lo tanto el traspaso presupuestario es PROCEDENTE".

Que, por informe Cite: UP-INF/17/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por la Lic. Bethzabe L. Mamani Gutiérrez, Analista de Presupuesto, Lic. Alex Torrez Soruco Jefe de la Unidad de Presupuesto, Lic. Max Huacani Ticona Director del Tesoro Municipal, Lic. José Antonio Rivera Villegas Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, después del análisis correspondiente concluyen: "La Unidad de Presupuestos, llega a la conclusión de que la modificación solicitada no afecta el techo presupuestario vigente, siendo procedente la modificación presupuestaria entre partidas de la misma Categoría Programática descritas en el presente informe, así mismo la Denominación de la Categoría Programática es Homogénea entre el Registro en el Sistema SIGMA y el POA". Por otra parte, se acompaña el Formulario TMP suscrito por el Lic. Alex Torrez Soruco Jefe de la Unidad de Presupuesto, Lic. Max Huacani Ticona Director del Tesoro Municipal, Lic. José Antonio Rivera Villegas Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones jurídicas conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (Autorización). SE AUTORIZA el TRASPASO PRESUPUESTARIO ENTRE PARTIDAS DE LA MISMA CATEGORIA PROGRAMATICA N° BD 88 del POA INSTITUCIONAL 2017. Proyecto "FORTAL. DIFUSION Y PROMOCION A ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES 2017", conforme el siguiente detalle:

La Modificación Presupuestaria solicitada tiene las siguientes características:

DE

DA: 01 - SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UE: 04 - SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO

Act./Proyecto: 23 - 0000 - 009

Denominación: FORTAL. DIFUSION Y PROMOCION A ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES 2017

Fuente: 41 - Transferencias TGN

Organismo: 113 - Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
25220	Consultores Individuales de Línea	140.780,00
26990	Otros	34.000,00
33200	Confeciones Textiles	10.000,00
33300	Prendas de Vestir	12.000,00
33400	Calzados	8.000,00
34800	Herramientas Menores	5.000,00
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	10.000,00
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	2.220,00
TOTAL		222.000,00

A

DA: 01 - SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UE: 04 - SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO
 Act./Proyecto: 23 - 0000 - 009
 Denominación: FORTAL. DIFUSION Y PROMOCION A ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES 2017
 Fuente: 41 - Transferencias TGN
 Organismo: 113 - Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	30.000,00
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	76.000,00
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares	30.000,00
31300	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	86.000,00
TOTAL		222.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- (Formalidades). Las Unidades Organizacionales deberán cumplir las formalidades correspondientes a fin de utilizar los recursos establecidos en el artículo primero, caso contrario por instancias legales pertinentes se iniciaran procesos judiciales correspondientes en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178, Ley No. 004, Código Penal y disposiciones legales conexas y vigentes.

ARTICULO TERCERO.- (Cumplimiento). Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a través de sus unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RCTMUNMAA
 cc: DAM
 cc: DGAL
 cc: SMAF
 cc: ADR

Rosario de C. Fajardo Miranda
 Asesora Legal
 UNMAA - DGAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Sonia F. Vallejos Zabaleta
 DIRECTORA
 DIR. GENERAL DE ASESORIA LEGAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. José Antonio Rivera Villegas
 SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
 ALCALDESA MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Dr. Juan Carlos Medinaceli Ariza
 JEFE DE OFICINA DE ASesorIA LEGAL
 DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO